

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 5.352/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospidio Decreto Alcaldicio Nº 4.845/18 de 15 de Noviembre de 2018, que aprueba las Bases de Licitatión para llamado a Propuesta Pública Nº 105/18, denominada "Suministro de Hormigón y Majeriales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1713 38; Art. 60 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases. La proptiesta será declarada desierta, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad; Memorándum Nº 2.307/18 de 17 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública Nº 105/18, denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-171-LP18, por motivo que los proponentes, no cumplieron con la presentación de sus antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera estricta a lo requerido en las bases de licitación.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública Nº 105/18**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u> correspondiente a la ID 3447-171-LP18, denominada "**Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio**", por motivo que los proponentes, no cumplieron con la presentación de sus antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera estricta a lo requerido en las bases de licitación.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal